

001 037

REPUBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
"IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO IMVAB CIA.LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO IMVAB CIA.LTDA." se otorgó en la ciudad de Ambato el 13 de octubre de 1989 ante el Notario Cuarto del mismo cantón; ha sido aprobada por la Intendente de Compañías de Ambato (E), señora Edna Samaniego Robalino, mediante Resolución N° 89.5.2.1.108 de 28 de noviembre de 1989.

2. **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada, el señor Jorge Valenzuela Cobos, en su calidad de Garante de la compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Ambato.

3. **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la cantidad S/10'000.000,00; con lo que queda elevado a la suma de S/15'000.000,00.

4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: Por capitalización del Superávit por Revalorización de Activos S/7'205.348,60; Por Utilidades no distribuidas S/1'625.000,00; y el saldo de S/1'169.651,40 se pagará en el plazo de un año.

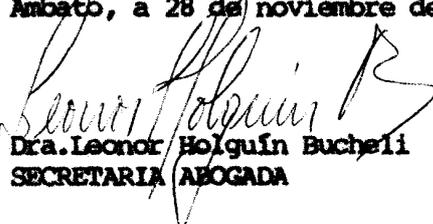
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** Los socios suscriptores son: Jorge Valenzuela C., Isabel Burbano, Jorge Valenzuela B., Daniela Valenzuela B. y Alejandra Valenzuela B.

6. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se reforman los estatutos sociales de la compañía en el artículo quinto, el mismo que en adelante dirá:

**ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de quince millones de sucres, dividido en quince mil participaciones de un mil sucres cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 28 de noviembre de 1989.

  
Dra. Leonor Holguín Buchelli  
SECRETARIA ABOGADA

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de AMBATO